



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Enero de 2025

VISTOS:

Los Expedientes N°22857-2024 y 24410-2024 que contiene el documento CAR-FE-DPE-SM-0998-2024 y la solicitud de la cirujana dentista, Nila Ofelia Rojas Gonzales, la Nota Informativa N° 047-2025-OP-OEA/HNAL, el Informe Técnico N° 027-2025-UIE-OP-HNAL y el Informe N° 15-2025-OAJ-HNAL; sobre la conformidad de toma de posición de plaza remunerada por la Administración Central del Ministerio de Salud, adjudicada a la cirujana dentista, NILA OFELIA ROJAS GONZALES, ingresante al Residentado Odontológico, modalidad Plaza Cautiva en la sede docente: Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;



E. YONG

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2013-SA, se aprobó el Reglamento del Residentado Odontológico, el cual tiene por finalidad la formación de profesionales especializados en el campo de la salud bucal, en el modelo de atención integral, mejorando la oferta de atención especializada;

Que, el artículo 26° del Reglamento del Residentado Odontológico señala que el proceso de admisión al Residentado Odontológico es instrumentado por las facultades y escuelas de Odontología a través de las Unidades de Postgrado, o similares, estableciéndose que para presentarse a este concurso los postulantes deben reunir los siguientes requisitos: a) Ser cirujano dentista colegiado y estar habilitado para el ejercicio profesional por el Colegio Odontológico del Perú. b) Haber cumplido con la realización del SECIGRA o SERUMS. c) Gozar de buena salud física y mental, acreditada por los establecimientos del Sector, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses;



C. ABRILL

Que, el artículo 40° del precitado Reglamento, establece que los "cirujanos dentistas residentes son profesionales que están realizando estudios universitarios de Segunda Especialización en Odontología (Postgrado), los cuales se realizan bajo la modalidad de docencia en servicio en las instituciones autorizadas y acreditadas por el Consejo Directivo del Residentado Odontológico como sede del Residentado Odontológico";



E. YONG

Que, el literal f) del artículo 42° del Reglamento del Residentado Odontológico señala "que la condición del odontólogo residente conlleva la obligación y responsabilidad de suscribir un contrato renovable anualmente o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Odontológico y a ser promovido al año inmediato superior, cumpliendo con los requisitos administrativos";



R. VASQUEZ

Que, el numeral 5.3 del punto 5 de los "Lineamientos para el Desarrollo del Internado Médico y Odontológico, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud- Serums y Residentado" aprobado con Resolución Directoral N° 293-2024-OGGRH-MINSA señaló que corresponde a la autoridad administrativa de cada Unidad Ejecutora del Pliego 11-Ministerio de Salud, Organismos Públicos y Gerencias y Direcciones Regionales emitir la resolución de conformidad de toma de posición de las plazas de los participantes en el residentado, por lo corresponde emitir el presente acto resolutorio, a efectos de dar conformidad a la toma de posición de plaza cautiva, adjudicada a la cirujana dentista, Nila Ofelia Rojas Gonzales;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el expediente N° 22857-2024 que contiene el documento CAR-FE-DPE-SM-0998-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, en el cual el Jefe de la Unidad de Posgrado y Especialización de la Facultad de Estomatología de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, remitió la lista de ingresantes al programa de la Segunda Especialidad Profesional en Cirugía Bucal y Maxilofacial, en el proceso de admisión 2024, por la modalidad de residentado odontológico con plazas adjudicadas al Hospital Nacional Arzobispo Loayza, encontrándose en dicha lista la cirujana dentista, Nila Ofelia Rojas Gonzales, en la modalidad de plaza cautiva;

Que, mediante expediente N° 24410, de fecha 04 de diciembre de 2024, la cirujana dentista, Nila Ofelia Rojas Gonzales, ha regularizado la entrega de los documentos solicitados para formalizar el Residentado Odontológico CODIRO 2024, segunda especialidad en Cirugía Bucal y Maxilofacial - Sede Docente: Hospital Nacional Arzobispo Loayza en la modalidad plaza cautiva;

Que, mediante Nota Informativa N° 047-2025-OP-OEA/HNAL, de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina de Personal, traslada el Informe Técnico N°027-2025-UIE-OP-HNAL, a través del cual la Unidad de Ingreso y Escalafón concluyó: "(...) que se proyecte la resolución directoral que formalice la conformidad de residentado odontológico, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2028 de la cirujana dentista, Rojas Gonzales Nila Ofelia, modalidad plaza cautiva, Sede Docente: Hospital Nacional Arzobispo Loayza, asimismo brindarle todas las facilidades durante el tiempo que dure el residentado odontológico (4 años)";

Que, mediante Informe N° 15-2025-OAJ-HNAL de fecha 27 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que de la revisión del expediente, se verifica que este se encuentra conforme a la normativa vigente, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo, con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2024, adjudicada a la cirujana dentista, NILA OFELIA ROJAS GONZALES, ingresante al Residentado Odontológico 2024, en el Programa de Segunda Especialización Profesional en Cirugía Bucal y Maxilofacial, bajo la modalidad plaza cautiva, sede docente: Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 777-2005-MINSA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y la Resolución Ministerial N° 428-2024/MINSA, de fecha 17 de junio de 2024, que dispone designar temporalmente en el puesto de Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", al M.C. Eduardo Franklin Yong Motta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR CONFORMIDAD a la toma de posición de plaza cautiva, con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2024, adjudicada a la cirujana dentista, NILA OFELIA ROJAS GONZALES, ingresante del Residentado Odontológico CODIRO 2024, en el Programa de Segunda Especialización Profesional en Cirugía Bucal y Maxilofacial, en convenio con la Universidad Peruana Cayetano Heredia, sede docente: Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", el cual comprende un periodo de cuatro (4) años, que abarca desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2028.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la interesada, a la Unidad de Posgrado y Especialización de la Facultad de Estomatología de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones; a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos; a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Dr. EDUARDO FRANKLIN YONG MOTTA

Director General
G.M.P. 001804 P.N.E. 630656